

Datos Generales

Gaceta N°:	24137
Fecha de la Gaceta:	12/09/2000
Norma:	ACUERDO
Número de Norma:	8-2000
Fecha de la Norma:	23/08/2000
Autoridad:	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Vigencia:	A PARTIR DE SU FECHA

Título:	ACUERDO N.º 8-2000.
Comentario:	Por medio del presente Acuerdo se regula lo referente a los requisitos, designación y funciones del Oficial de Cumplimiento. Dicho funcionario sería el responsable de velar, a lo interno de la organización de cada Banco, por el cumplimiento de las responsabilidades que le competen en la satisfacción de los requerimientos legales. TEMAS RELACIONADOS: LAVADO DE DINERO, ESTADOS FINANCIEROS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, ACUERDO, BANCOS, NARCOTRAFICO, BANCA PRIVADA, SISTEMA BANCARIO, OPERACIONES BANCARIAS.

Temas Relacionados

ACUERDO
BANCA PRIVADA
BANCOS
ESTADOS FINANCIEROS
LAVADO DE DINERO
NARCOTRAFICO
OPERACIONES BANCARIAS
SISTEMA BANCARIO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Referencias

ACUERDO 8-2000						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACUERDO 8-2000						
REFERENCIAS POSTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACUERDO	1-2026	16/01/2026	30450-A	23/01/2026	DEROGADO POR	La presente norma deroga el Acuerdo 8-2000 (Requisitos, designación y funciones del Oficial de Cumplimiento) de 23 de agosto de 2000.
ACUERDO	10-2000	15/12/2000	24219	15/01/2001	MODIFICADO POR	Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo número 10-2000 de 15 de diciembre de 2000.

Jurisprudencia Constitucional
